

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DOCTOR FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y EL LIC. OSCAR VÁSQUEZ DEL MERCADO CORDERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACADÉMICO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "IEDF", REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DEL MTRO. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA CLARCK, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de agosto de dos mil uno, el "IEDF" celebró con la Universidad Nacional Autónoma de México el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, número de registro 9418-374-7-VII-00, cuyo objeto conforme a la Cláusula PRIMERA, fue establecer las bases para organizar y desarrollar actividades en los campos de docencia, investigación y difusión de la cultura. Asimismo, en la Cláusula SEGUNDA se estipuló promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes.
2. En la Cláusula TERCERA del referido Convenio General, las Instituciones estipularon que para la ejecución de las acciones contempladas en dicho convenio, las partes celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallaría con toda precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.
3. En la cláusula NOVENA del Convenio General en comento, se estableció que dicho instrumento tendría una vigencia indefinida, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

- I.- Declara la "UNAM", a través de su representante:
- I.1. Que de conformidad con el Artículo 1o. de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura;
 - I.2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien es el Jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los

artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

- I.3. Que el Lic. Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, de la UNAM tiene atribuciones para suscribir el presente convenio de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para efectos de la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 23 de enero de 2003;
- I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Derecho la cual tiene, entre otros objetivos, formar profesionistas y profesores en los diferentes campos del derecho; así como participar y contribuir en el desarrollo del conocimiento jurídico, y cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del presente convenio;
- I.5. Que para los efectos del cumplimiento de este convenio, señala como su domicilio las oficinas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicadas entre Las Facultades de Economía y Filosofía de Ciudad Universitaria, Avenida Universidad No. 3000, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Código Postal 04360;
- I.6. Que el Registro Federal de Contribuyentes que le han asignado las autoridades Hacendarias es UNA-290722-7Y5, y
- I.7. Que para todos los efectos legales derivados de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C. P. 04510, en esta Ciudad de México, D. F.

II.- Declara el "IEDF", a través de sus representantes:

- II.1. Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios;
- II.2. Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;
- II.3. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó el "IEDF";
- II.4. Que de conformidad con el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- II.5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el

fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- II.6. Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- II.7. Que mediante el acuerdo ACU-070-04 del Consejo General del "IEDF", de fecha 28 de octubre de 2004, se aprobó el Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005, dentro del cual se estableció la impartición del curso denominado "Hermenéutica y Argumentación Jurídica", el cual, según acuerdo número ACU-036-05 del propio Consejo de fecha 31 de agosto de 2005, será sustituido por el diverso curso-taller sobre "Medios de Impugnación";
- II.8. Que en términos del artículo 130, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo General, Lic. Javier Santiago Castillo, con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral;
- II.9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II.10. Que el artículo 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que Labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo, operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral;
- II.11. Que acorde con el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que Labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo proyectará, formulará y actualizará los programas de formación y desarrollo de acuerdo con la estructura, necesidades y fines del Instituto, así como el perfil requerido de los miembros de Servicio Profesional;
- II.12. Que el Centro de Formación y Desarrollo en lo sucesivo el "**CENTRO**", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo los procesos de instrucción, así como de calificación y revisión, en las tres oportunidades de evaluación, del curso objeto de este convenio, requiere del apoyo y colaboración académica de la "**UNAM**", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar su cumplimiento, supervisar y verificar la calidad del apoyo y colaboración que se reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del "IEDF";
- II.13. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del "**CENTRO**", cuenta con autorización de suficiencia presupuestal mediante solicitud de

requisición número 05/688, de fecha 24 de agosto de dos mil cinco, para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando la partida presupuestal número 07.08.04.03.02.3302;

- II.14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales;
- II.15. Que a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, le corresponde formular, revisar y validar que se hayan cumplido en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que el "IEDF" sea parte, de conformidad con el artículo 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y
- II.16. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, Distrito Federal.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

- III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo conforme a la cláusula TERCERA del Convenio General referido, en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio Específico, es la impartición de un curso-taller denominado "Medios de Impugnación" por parte de profesores de la "UNAM", al personal que determine el "IEDF"; cuyo temario debidamente firmado por las partes se agrega como **Anexo 1** y forma parte integral de este convenio.

Asimismo, ambas partes convienen en que la "UNAM" podrá impartir el curso-taller referido en el párrafo anterior, a entidades públicas, privadas, partidos políticos, instituciones académicas y a cualquier persona física o moral que se lo solicite.

SEGUNDA.- ALCANCE.- Para la ejecución del objeto del presente convenio, las partes se sujetan al calendario de actividades que debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento y corre agregado al mismo como **Anexo 2**, el cual comprende:

- La impartición del curso antes citado, cuya duración es de 42 horas de instrucción, distribuidas en 14 sesiones de 3 horas cada una, dirigido hasta 70 participantes distribuidos en dos grupos, dando un total de 84 horas de instrucción;
- El periodo de impartición, los días y los horarios de las 14 sesiones correspondientes a los dos grupos;
- El calendario de las tres oportunidades de examen y el calendario para llevar a cabo las revisiones de examen que, en su caso, soliciten los participantes, y

- d) La fecha de entrega de diplomas a los participantes que cumplan con el 100 % de asistencia y obtengan en el examen final la calificación mínima de 7.5.

Ambos procesos implican la aportación que se precisa en la Cláusula TERCERA del presente instrumento.

TERCERA.- APORTACIONES.- El "IEDF" conviene en aportar a la "UNAM" la cantidad total de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de: proceso de instrucción, elaboración del banco de reactivos y plantilla de respuestas para las tres oportunidades de examen, revisiones de examen que, en su caso, soliciten los participantes, así como materiales de estudio para cada participante, necesarios para la impartición del curso objeto de este convenio, la cual será entregada en dos exhibiciones del siguiente modo:

- Un primer pago por la cantidad de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la aportación señalada en el párrafo que antecede, a cubrirse dentro de los 10 días posteriores a la firma del presente instrumento.
- Un segundo y último pago por la cantidad de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al restante 50% (cincuenta por ciento) de la aportación total, el cual deberá cubrirse en la última fecha pactada para la entrega de diplomas a los participantes del curso, es decir, el día 16 de diciembre de 2005 conforme a la Cláusula Séptima de este convenio.

Con una anticipación de cinco días hábiles previos a las fechas pactadas para que tenga lugar cada aportación, la "UNAM" deberá presentar el recibo oficial correspondiente con el visto bueno del "CENTRO" en el domicilio del "IEDF", ante la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral. El "IEDF" realizará las aportaciones correspondientes mediante transferencia electrónica, para lo cual la "UNAM" proporcionará al "IEDF", la clave bancaria estandarizada (clabe) y los datos necesarios para realizar la misma.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL "IEDF".- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y conforme a las especificaciones de los **Anexos 1 y 2**, el "IEDF" a través del "CENTRO" se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el desarrollo y evaluación del curso-taller;
- b) Registrar como máximo a 70 participantes. Cuando el número de solicitantes sea mayor podrá optarse por suspender al número de personas que excedan el cupo máximo acordado, o bien, podrá solicitar capacidad adicional, sin que esto constituya una obligación para la "UNAM";
- c) Llevar el control de asistencia;
- d) Coordinar, programar y participar en las revisiones de examen que se presenten;
- e) Notificar a la "UNAM" los casos excepcionales de revisión que pudieran presentarse;
- f) Acordar el diseño del diploma;
- g) Promover y difundir entre su personal el curso-taller impartido por la "UNAM";
- h) Cubrir a la "UNAM" la aportación convenida en la Cláusula Tercera anterior, e

- i) Informar por escrito, con diez días hábiles de anticipación, la modificación eventual a las fechas y horario del proceso, a fin de no provocar daños y perjuicios a la "UNAM".

QUINTA.- COMPROMISOS DE LA "UNAM".- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y conforme las especificaciones de los **Anexos 1 y 2**, la "UNAM", se compromete a:

- a) Impartir el curso, materia de este convenio, de manera presencial, en sus propias instalaciones, a 2 grupos de 35 personas cada uno;
- b) Establecer la plantilla docente que cubrirá la parte académica;
- c) Elaborar y entregar el material de estudio requerido para el curso-taller;
- d) Elaborar el banco de reactivos y la plantilla de respuestas para las tres oportunidades de examen;
- e) Participar en el control de asistencia;
- f) Realizar la revisión de exámenes que se presenten en las tres oportunidades de examen, en las instalaciones del "CENTRO".
- g) Brindar las facilidades necesarias para que el personal del "IEDF", que asista al curso-taller, tenga acceso al estacionamiento de sus instalaciones;
- h) Proporcionar el servicio de cafetería para los participantes del curso-taller, y
- i) Expedir, en el diseño acordado con el "IEDF", y entregar los diplomas de los participantes acreditados.

SEXTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.- Las partes convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, sean designados como responsables operativos de este convenio los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por el "IEDF", al Mtro. Rubén Rabindranath García Clarck, Director del Centro de Formación y Desarrollo, y

Por la "UNAM", al Lic. Oscar Vásquez del Mercado Cordero, Secretario Académico de la Facultad de Derecho.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, señalando los resultados logrados, y
- d) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2005. No obstante, las partes de común acuerdo señalan como fecha limite para la entrega de los diplomas respectivos y para la última aportación, el día 16 de diciembre de 2005.

Ahora bien, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio de manera anticipada, notificándolo mediante aviso por escrito a la contraparte, con quince días naturales de anticipación. Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para que eviten perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciados.

En caso de que el presente convenio se dé por terminado de manera anticipada, el "IEDF" deberá cubrir la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados hasta ese momento por la "UNAM", previa entrega que ésta realice de los comprobantes respectivos.

OCTAVA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.- Ambas partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrán realizar las modificaciones o adiciones al mismo que determinen a través de sus representantes, y se obligarán a partir de la fecha de firma del documento respectivo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad en relación con la información técnica y cualquier otra que se derive de los trabajos de este convenio, así como de la información que se maneje, derivada de la ejecución del mismo y que sea señalada como información clasificada por cualquiera de las partes firmantes.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR.- La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de la publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

El "IEDF" reconoce la titularidad de la "UNAM" respecto del contenido del curso-taller y del material didáctico utilizado para su impartición, obligándose a no utilizarlo y/o reproducirlo sin la autorización de "UNAM".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las partes acuerdan que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio, siempre que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Ambas partes están de acuerdo en que las comunicaciones sobre cualquier aspecto relacionadas con este convenio deberán dirigirse por escrito, a sus domicilios señalados en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga en remitir inmediatamente el original del documento de que se trate.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que el personal que se designe, comisione o contrate por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y de los instrumentos derivados del mismo, estará relacionado laboralmente

sólo con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- En virtud de que ambas partes celebran el presente convenio de buena fe, las controversias que llegaren a suscitarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltas por los Responsables Operativos, cuyas determinaciones serán irrevocables y obligatorias para las partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, y sabedoras de los compromisos que en virtud del mismo contraen, lo firman de conformidad y por septuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 5 días del mes de septiembre de 2005.

POR EL "IEDF"

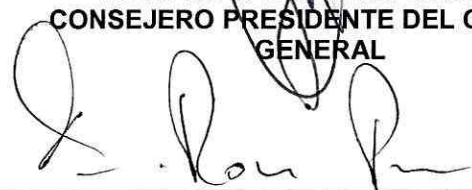
POR LA "NAM"



LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL



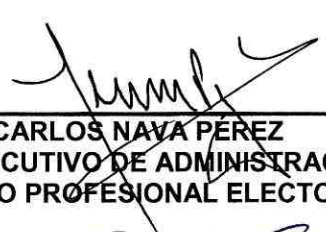
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
DIRECTOR



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



LIC. OSCAR VASQUEZ DEL MERCADO
CORDERO
SECRETARIO ACADÉMICO



MTRO. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA
CLARCK
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO



LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1 TEMARIO

CURSO. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Duración: 42 hrs. (14 sesiones de 3 hrs. c/u)

Objetivo General

Al término del curso el participante identificará y conocerá los principios y reglas en materia procesal electoral en el Distrito Federal, así como las causas de nulidad, recursos, procedimientos administrativos y tramitación en la misma materia.

Temario

UNIDAD I. PRINCIPIOS PROCESALES

OBJETIVO: Identificar los elementos esenciales aplicables en la función jurisdiccional en materia procesal electoral.

1.1. Principios procesales fundamentales aplicables.

- 1.1.1. Principio de publicidad
- 1.1.2. Principio de concentración
- 1.1.3. Principio de economía procesal
- 1.1.4. Principio de consumación procesal
- 1.1.5. Principio del contradictorio

1.2. Principios constitucionales en el proceso

UNIDAD II.- REGLAS GENERALES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA PROCESAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVO: Distinguir las reglas aplicables a los medios de impugnación en materia electoral del Distrito Federal.

2.1 Aspectos generales

- 2.2 Plazos y términos
- 2.3 Requisitos materiales y formales de los medios de impugnación
- 2.4 Improcedencia y sobreseimiento
- 2.5 Las partes en el proceso
- 2.6 Legitimación y personería
- 2.7 La prueba en materia electoral
 - 2.7.1 Nociones, modalidades, oportunidad probatoria, objeto y carga de la prueba
 - 2.7.2 Tipos de prueba, marco legal y jurisprudencial
- 2.8 Trámite de los medios de impugnación
- 2.9 Substanciación
- 2.10 Acumulación y escisión
- 2.11 Resoluciones y efectos de las sentencias
- 2.12 Notificaciones
- 2.13 Medios de apremio y correcciones disciplinarios

UNIDAD III.- NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO: Distinguir las causales de nulidad que afectan una elección o votación recibida en casilla.

- 3.1. Conceptos y generalidades
 - 3.1.1. La nulidad en el Derecho
 - 3.1.2. La nulidad en el Derecho Electoral
- 3.2. Voto válido, voto eficaz y voto nulo
- 3.3. Votación recibida en casilla
 - 3.3.1. Causas de nulidad
 - 3.3.2. Efectos de la nulidad

UNIDAD IV.- RECURSOS DE REVISIÓN

OBJETIVO: Identificar la categoría y conocer la importancia del Recurso de Revisión como medio generado en la jurisdicción administrativo-electoral

- 4.1. Delimitación conceptual
- 4.2. Naturaleza jurídica del Recurso de Revisión
- 4.3. Procedencia
- 4.4. Partes
- 4.5. Pruebas
- 4.6. Plazos
- 4.7. Competencia
- 4.8. Trámite y substanciación
- 4.9. Resolución y efectos de la sentencia
- 4.10. Notificación

UNIDAD V.- RECURSOS DE APELACIÓN

OBJETIVO: Identificar la importancia del Recurso de Apelación como calificación jurisdiccional de los comicios.

- 5.1. Delimitación conceptual
- 5.2. Naturaleza jurídica del Recurso de Apelación
- 5.3. Procedencia
- 5.4. Partes
- 5.5. Pruebas
- 5.6. Plazos
- 5.7. Competencia
- 5.8. Trámites y substanciación
- 5.9. Resolución y efectos de la sentencia
- 5.10. Notificación

UNIDAD VI.- QUEJAS (ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL)

OBJETIVO: Identificar y conocer la importancia del procedimiento administrativo sancionador, respecto de los actos efectuados por los Partidos Políticos en la etapa de preparación del Proceso Electoral.

- 6.1 Delimitación conceptual
- 6.2 Naturaleza Jurídica
- 6.3 Concepto de falta administrativa en materia electoral
- 6.4 Procedencia del procedimiento administrativo sancionador
- 6.5 Partes
- 6.6 Pruebas
- 6.7 Plazos
- 6.8 Competencia
- 6.9 Trámite y substanciación
- 6.10 Resolución
- 6.11 Notificación

UNIDAD VII.- PRÁCTICA RECURSAL

OBJETIVO: Identificar y conocer los principales elementos fundamentales en la tramitación de los medios de impugnación.

- 7.1. Delimitación conceptual
- 7.2. Naturaleza jurídica

- 7.3. Procedibilidad
- 7.4. Sujetos procesales
- 7.5. Fases del procedimiento
- 7.6. Trámites preprocesal o de instrucción previa
 - 7.6.1. Recepción y publicidad
 - 7.6.2. Informe circunstanciado
 - 7.6.3. Integración del expediente
 - 7.6.4. Remisión del expediente

POR EL "IEDF"

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

MTRO. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA
CLARCK
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

POR LA "INAM"

LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
DIRECTOR

LIC. OSCAR VÁSQUEZ DEL MERCADO
CORDERO
SECRETARIO ACADÉMICO

ANEXO 2

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Curso-Taller: Medios de Impugnación

Dirigido a: Personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (Secretarios Técnicos Jurídicos, Asesores, personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas)

Duración: 42 hrs.

El curso se desarrollará en 7 módulos de dos sesiones cada uno, cada sesión tendrá una duración de 3 horas

Número de participantes: máximo 70

Número de grupos: 2 de 35 participantes

Programación de sesiones

GRUPO 1

Periodo de impartición: 5 de septiembre al 19 de octubre de 2005

Días: lunes y miércoles

Horario: 9:00 a 12:00 hrs.

MÓDULO	NÚMERO DE SESIÓN	DÍAS DE IMPARTICIÓN
I	1 y 2	5 y 7 de septiembre
II	3 y 4	12 y 14 de septiembre
III	5 y 6	19 y 21 de septiembre
IV	7 y 8	26 y 28 de septiembre
V	9 y 10	3 y 5 de octubre
VI	11 y 12	10 y 12 de octubre
VII	13 y 14	17 y 19 de octubre

GRUPO 2

Periodo de impartición: 6 de septiembre al 20 de octubre de 2005

Días: martes y jueves

Horario: 9:00 a 12:00 hrs.

MÓDULO	NÚMERO DE SESIÓN	DÍAS DE IMPARTICIÓN
I	1 y 2	6 y 8 de septiembre
II	3 y 4	13 y 15 de septiembre
III	5 y 6	20 y 22 de septiembre
IV	7 y 8	27 y 29 de septiembre
V	9 y 10	4 y 6 de octubre
VI	11 y 12	11 y 13 de octubre
VII	13 y 14	18 y 20 de octubre

Entrega de materiales de estudio

La bibliografía básica se entregará al IEDF a más tardar el 18 de agosto.

Los materiales de estudio adicionales que proponga cada expositor, deberán entregarse a los participantes con anterioridad al inicio de cada módulo, según corresponda.

Evaluación: La evaluación de este curso se llevará a cabo a través de un examen en el cual los funcionarios demostrarán los conocimientos adquiridos sobre los Medios de Impugnación.

Entrega de banco de reactivos

Para la integración de los exámenes, la Facultad deberá elaborar un banco de reactivos que incluirá la plantilla de respuestas correctas, así como su ubicación en los materiales de estudio, mismos que serán entregados al Centro de Formación y Desarrollo, a mas tardar el 7 de octubre de 2005.

El banco se integrará con 105 reactivos (15 reactivos por módulo) de 4 opciones de respuesta cada uno. La formulación de los reactivos se basará en la bibliografía básica y en los materiales adicionales proporcionados por los expositores.

Calendario de exámenes

Los miembros del Servicio Profesional Electoral tendrán hasta 3 oportunidades de examen para acreditar el curso. El grado de dificultad de los exámenes aumentará entre cada oportunidad.

PRIMERA OPORTUNIDAD	SEGUNDA OPORTUNIDAD	TERCERA OPORTUNIDAD
22 de octubre de 2005	12 de noviembre de 2005	3 de diciembre de 2005

Calendario de revisiones de examen

Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar entre cada oportunidad de evaluación la revisión del examen respectivo. El número de revisiones estará sujeto a las solicitudes que se reciban, cada una tendrá una duración de 30 minutos y se programarán de acuerdo con el siguiente calendario:

OPORTUNIDAD DE EVALUACIÓN	PERIODO DE SOLICITUDES	PERIODO DE ATENCIÓN DE REVISIONES
PRIMERA	7, 8 y 9 noviembre 2005	7 al 11 de noviembre 2005
SEGUNDA	28, 29 y 30 noviembre 2005	28 noviembre al 2 de diciembre 2005
TERCERA	12, 13 y 14 diciembre 2005	12 al 16 de diciembre 2005

El Centro de Formación y Desarrollo contactará al responsable operativo de la Facultad para acordar los horarios en los que se llevarán a cabo las revisiones de examen que sean solicitadas por los participantes, dentro de los plazos previstos para las tres oportunidades de evaluación.

En todos los casos el responsable operativo o quien este designe, deberá acudir a las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo a fin de realizar las revisiones de exámenes solicitadas.

Entrega de diplomas

Los participantes que cumplan con el 100% de asistencia y obtengan la calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco) acreditarán el curso y serán acreedores al diploma correspondiente.

La entrega de diplomas se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2004 cuando todos los participantes del curso hayan acreditado. En caso contrario, la entrega se realizará el 9 de diciembre de 2005 o hasta el 16 de diciembre de 2005, fecha en la que concluye el periodo de revisiones de la tercera oportunidad de evaluación.

POR EL "IEDF"

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

MTRO. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA
CLARCK
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

POR EL "UNAM"

LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
DIRECTOR

LIC. OSCAR VASQUEZ DEL MERCADO
CORDERO
SECRETARIO ACADÉMICO